

ORDENANZA 175/2025.

VISTO: que el número de vehículos que circulan por la localidad han aumentado considerablemente con el paso de los años y no se ha realizado un reordenamiento claro del tránsito en lo que respecta al sentido de circulación por las calles del barrio LOS TEROS.

Que el sentido de circulación actual de las calles genera problemas de congestión vehicular, y diferentes problemas en cuanto a circulación y estacionamiento.

Y CONSIDERANDO: que se han tenido en cuenta las solicitudes y reclamos presentados por los vecinos en relación a los inconvenientes generados por el sentido de circulación actual de las calles dentro del mismo barrio, que justifican la necesidad de modificar el sentido de las mismas.

Que, el cambio en el sentido de circulación permitirá mejorar la distribución del tráfico, contribuirá a aumentar la seguridad vial, la fluidez del tránsito y la calidad de vida de los vecinos.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE, el sentido de circulación de la siguiente calle, la cual tendrá sentido de circulación NORTE a SUR, (*sentido JUAN XXIII a VELEZ SARFIELD*) como figura en el mapa del ANEXO 1.

- Enfermera Dolly RIGONELLI, desde la altura 0 a 150.

ARTÍCULO 2º: MODIFICASE, el sentido de circulación de las siguientes calles, las cuales tendrán sentido de circulación SUR a NORTE, (*sentido VELEZ SARFIELD a JUAN XXIII*) como figura en el mapa del ANEXO 1.

- Ismael LO GIUDICE, desde la altura 0 a 150.
- PAPA FRANCISCO, desde la altura 0 a 150.

ARTÍCULO 3º: MODIFICASE, el sentido de circulación de calle VELEZ SARFIELD, la cual tendrán el siguiente sentido de circulación como figura en el mapa del ANEXO 1.

- Sentido **OESTE a ESTE** (*sentido RIGONATTI a LO GIUDICE*), altura 1200 a 1100.
- Sentido **ESTE a OESTE** (*sentido RIGONATTI a PAPA FRANCISCO*), altura 1200 a 1300.

ARTICULO 4º: TÓMENSE las providencias necesarias para colocar los nomencladores necesarios y modificar los existentes indicando los nuevos sentidos de circulación de las calles mencionadas en los artículos 1º, 2º y 3º disponer la anotación de su denominación en los registros catastrales de la Municipalidad de Las Higueras y del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, como así también cualquier otra acción necesaria y adecuaciones correspondientes.

ARTICULO 5º: APLICACIÓN, durante el lapso de 30 días, luego de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, el Ente de Control

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

Municipal, será el encargado de informar y concientizar sobre los nuevos sentidos de circulación en las calles mencionadas en el artículo 1 y 2. Para ello podrá y deberá hacer uso del personal a su disposición, instalación de diferente tipo de señalética, difusión e información a través de los medios de comunicación de la localidad y las redes sociales del municipio. Este periodo es para concientizar e informar a la sociedad, por ende, no se podrán labrar actas de infracción por circulación en sentido contrario.

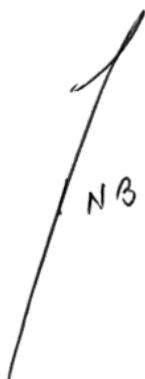
ARTÍCULO 6°: La presente ordenanza entrara en vigor dentro de los 30 días de su promulgación.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Votación: Concejal Zachetti: vota positivo; Concejal San Martin: vota positivo; Concejal Albelo: vota positivo; Concejal Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejal Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo.

Autoría del Proyecto: Bloque Unidos por Las Higueras.





“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS